

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCI		CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021	
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA	
EDICION DE 28 PAGINAS				CONCESION N° 3/18	
N° 15.857		Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR		Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199	
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00				DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR	
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>					
ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>					

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separen.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.G.J. N° 562 del 01/03/00 - Decreto N° 3.637/99: Rectificación parcial	1217
M.P.E. N° 564 del 01/03/00 - Convenio: "Reserva Natural de Uso Múltiple", Municipalidad de la ciudad de Salta y Gobierno de la provincia de Salta	1217
M. Ha. N° 573 del 03/03/00 - Designa al Sr. José Exequiel Bohm en el cargo de Coordinador General de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia.....	1218

DECRETOS SINTETIZADOS

M.I.S.P. N° 563 del 01/03/00 - Decreto N° 408/99: Deja sin efecto designación de profesional.....	1219
M. Ha. N° 565 del 01/03/00 - Reestructuración presupuestaria.....	1219
M. Ha. N° 566 del 01/03/00 - Incorporación presupuestaria	1219
M. Ha. N° 567 del 03/03/00 - Incorporación presupuestaria	1220
M. Ha. N° 568 del 03/03/00 - Reestructuración presupuestaria.....	1220
M. Ha. N° 569 del 03/03/00 - Reestructuración presupuestaria.....	1220
M. Ha. N° 570 del 03/03/00 - Reestructuración presupuestaria.....	1220
M. Ha. N° 571 del 03/03/00 - Reestructuración presupuestaria.....	1221
M. Ha. N° 572 del 03/03/00 - Reestructuración presupuestaria.....	1221
S.G.G. N° 574 del 03/03/00 - Rechaza reclamo administrativo.....	1221

RESOLUCIONES

N° 527 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 09/00.....	1221
N° 526 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 08/00.....	1222
N° 523 - M. Ha. Dirección General de Rentas N° 04/00.....	1222
N° 522 - M. Ha. Dirección General de Rentas N° 05/00.....	1223

EDICTOS DE MINAS

N° 398 - Burruyaco V - Expte. N° 15.742.....	1224
N° 394 - Pipa I - Expte. N° 16.743	1224

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 391 - A.F.I.P. Dirección General de Aduanas - Pocitos, cita a sucesores del agente Raúl Fernando González	1225
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 524 - Véliz, Juan Alberto - Expte. N° 2C-40.458/99	1225
N° 518 - Rivera, Mario Alfredo - Expte. N° C-42.042/99	1225
N° 513 - Di Rosa, Osvaldo Antonio - Expte. N° 2C-44.234/99.....	1225
N° 504 - Alcoba, Marta Nery - Expte. N° 2C-44.306/99	1225
N° 489 - Villanueva de Gómez, Angélica; Villanueva, Benigno; Villanueva, Matías Patrocinio - Expte. N° C-41.480/99	1225

REMATES JUDICIALES

N° 521 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. N° A-13.581/97	1226
N° 520 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-30.828/99	1226

Pág.

N° 519 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-36.005/99	1226
N° 517 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. N° 1B-97.283/97	1227
N° 509 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. N° 1C-34.711/99	1227
N° 508 - Por: Gustavo A. Miralpeix - Juicio: Expte. N° C-38.725/99	1227
N° 507 - Por: Héctor Dondiz San Millán - Juicio: Expte. N° C-29.475/99	1228
N° 503 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2B-65.432/95	1228
N° 502 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. N° C-2.852/99	1229
N° 494 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. N° C-29.555/99	1229
N° 493 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. N° C-12.772/98	1230
N° 485 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° C-16.206/98	1230

POSESION VEINTENAL

N° 511 - González, Pedro - Expte. N° C-29.904/99	1230
N° 497 - Palomino, Hugo René - Expte. N° A-37.430/82	1231

CONCURSO PREVENTIVO

N° 500 - Villafañe, Patricia Fernanda - Expte. N° C-39.331/99	1231
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 465 - Quiebra Banco Mayo C.L. s/Liquidación Judicial - Expte. N° 43.359	1231
--	------

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

N° 443 - San Francisco Satelital	1232
N° 436 - Telecentro	1232

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 525 - Misión Evangélica Mundial Argentina, para el día 20/04/2000	1232
N° 483 - Asociación Amigos del Cabildo, para el día 24/03/2000	1232

AVISOS GENERALES

N° 528 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Resolución N° 1.042	1233
N° 515 - Colegio de Médicos de la provincia de Salta - Reglamento de Publicidad y Anuncios Médicos	1233

RECAUDACION

N° 529 - Del día 08/03/2000	1237
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 01 de marzo de 2000

Salta, 01 de marzo de 2000

DECRETO N° 562

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 41-37.193/99.

VISTO el Decreto N° 3.637/99, que dan por finalizadas las funciones de personal dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad, a partir del 01 de agosto de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de marras, la señora Clarisa Marcela Gijón de Hoyos solicita se rectifique la fecha de baja dispuesta por el mencionado decreto, en razón de haberse desempeñado en sus funciones hasta el 31 de agosto de 1999;

Que de la Planilla de Asistencia que rola en fs. 2, firmada por el señor Secretario de Relaciones con la Comunidad, surge que la solicitante trabajó efectivamente hasta el 31 de agosto de 1999;

Que en razón de que no existe constancia de que la misma haya sido notificada del Decreto N° 3.637/99 con antelación al día 03 de setiembre de 1999, corresponde rectificar dicho instrumento, disponiéndose la baja a partir del 01/09/99;

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno y Justicia dictamina a fs. 09, que corresponde acceder a lo solicitado, abonando la remuneración pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 3.637/99, dejándose establecido que el cese de funciones de la señora Clarisa Marcela Gijón de Hoyos, D.N.I. N° 16.735.082, rige a partir del 01 de setiembre de 1999 y no como se consigna en el referido instrumento legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Escudero.

DECRETO N° 564

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 199-16.602/99.

VISTO el Convenio de Cooperación "Reserva Naturales de Uso Múltiple", firmado entre la Municipalidad de la ciudad de Salta y el Gobierno de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho compromiso tiene como objetivo principal, alcanzar las necesidades básicas e imprescindibles que la realidad socio-ambiental que la comunidad de la ciudad de Salta requiere;

Que por Decreto N° 1.479 de fecha 30 de noviembre de 1999, la Municipalidad de la ciudad de Salta, aprobó el citado Convenio;

Que para que se cumpla lo establecido en el Convenio mencionado, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Cooperación "Reserva Natural de Uso Múltiple", firmado entre la Municipalidad de la ciudad de Salta y el Gobierno de la provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Jakúlica - Escudero.

A N E X O

Convenio de Cooperación

"Reserva Natural de Uso Múltiple"

I. En la ciudad de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, comparecen:

a) **La provincia de Salta:** Con domicilio en Avda. Los Incas s/N°, Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, representada por este acto por el Sr. Gobernador, Dr. Juan Carlos Romero.

b) **La Municipalidad de la ciudad de Salta:** con domicilio en calle La Florida Nº 62, representada en este acto por su Intendente, Ing. Ennio Pedro Pontussi.

II. Los nombrados intervinientes, en sus respectivos caracteres, acuerdan dejar especificado que han tenido como base los siguientes **Antecedentes:**

1. La declaración de Interés Municipal contenida en Decreto Nº 857/98 de fecha 10/07/98 para la ejecución del Proyecto referido a la creación del "**Parque Natural de la Ciudad**".

2. La conclusión técnica y administrativa de dicho Proyecto que fuera contratado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprobado por las Secretarías de Obras Públicas y de Medio Ambiente de la Municipalidad de la ciudad de Salta.

3. El reconocimiento de las partes de la singular cuanto exclusiva posibilidad de que sean alcanzadas necesidades básicas imprescindibles que la realidad socio-ambiental de la comunidad requiere, a saber:

3.1. Ampliación del espacio verde para uso público en la ciudad de Salta.

3.2. Creación de un espacio verde para conservación del ambiente natural y preservación de la Flora y Fauna Nativa.

3.3. Resguardo de las bellezas escénicas y panorámicas como marco natural de la ciudad de Salta.

3.4. Contribución a la protección de la calidad ambiental.

3.5. Alternativa específica de una zona de singular características en sector favorecido por la purificación ambiental.

3.6. Ventaja turística de una ubicación de privilegio por sus proximidades con el entorno y periferia de la proyectada Ruta Panamericana.

4. La autorización legislativa otorgada el efecto por Ordenanza Nº 9.278/99 sancionada por el H. Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, aprobatorio del Proyecto de Ordenanza remitido por el Dpto. Ejecutivo Municipal mediante Expte. Nº C-135-6.408/99, por la cual se crea una **Reserva Natural de uso Múltiple** en la ciudad de Salta.

5. La calidad de Titular que la provincia de Salta ostenta como propietario del inmueble que queda comprendido dentro de los sectores adecuados y delimitados en la zona geográfica analizada y estudiada como "**Reserva Natural de Uso Múltiple**".

6. El interés de la provincia de Salta en posibilitar una vía directa de concertación para alcanzar los objetivos del Municipio hacia los fines indicados.

III. Las Partes intervinientes dejan seguidamente conformado el presente Convenio que se celebra con arreglo a las siguientes Cláusulas:

Primera: La provincia de Salta se compromete a colaborar y cooperar a fin de que sean alcanzados los objetivos y metas de la denominada "**Reserva Natural de Uso Múltiple**", mediante el dictado de los instrumentos legales que resultaren necesarios.

Segunda: La provincia de Salta, se compromete a afectar a la denominada "**Reserva Natural de Uso Múltiple**" el inmueble de su propiedad individualizado ante la Dirección General de Inmuebles de esta Provincia con Matrícula Nº 99.994, Sección K, Fracción II, Parcela 6 "ñ" del departamento Capital, con una extensión de 64 Has. A tal fin dictará oportunamente los instrumentos legales que resultaren necesarios.

Tercera: La Municipalidad de la ciudad de Salta expresa su beneplácito y reconocimiento a la enorme contribución que mediante los compromisos asumidos efectúa la provincia de Salta en orden a la integración y preservación de la "**Reserva Natural de Uso Múltiple**", dictando oportunamente el acto administrativo correspondiente que así lo manifieste.

En prueba de conformidad, firman las partes dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Salta, 03 de marzo de 2000

DECRETO Nº 573

Ministerio de Hacienda

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador General de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al señor José Exequiel Bohm, D.N.I. Nº 7.183.097, en el cargo de Coordinador General de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministro de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Asti - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
- Decreto N° 563 - 01/03/2000.

Artículo 1° - Con vigencia al día de notificación del presente, déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 408/99 a la Arq. María Esther Cruz de Guzmán, D.N.I. N° 11.021.250, debiendo reintegrarse la agente a su cargo de planta de la Dirección de Vivienda.

Art. 2° - Suprímese de la planta de cargos aprobada por Decreto N° 353/2000 para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el cargo de Gerente (N° de Orden 1) del Programa Construcción, Remodelación y Refuncionalización Oficinas Administración Pública.

Art. 3° - Modifícanse la denominación de los cargos de Asistente Técnico (N° de Orden 1) del Programa Infraestructura Edificios Públicos y Asistente Técnico (N° de Orden 1) y (N° de Orden 2) del Programa Infraestructura Edificios Salud y Educación, correspondiendo cargos de Gerente - Fuera de Escalafón, manteniendo las coberturas previstas en el Decreto N° 353/2000.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 07 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en la unidad de organización correspondiente.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas -
Decreto N° 565 - 01/03/2000 - Expte. N°
011-50.323/99.

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 1999 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N° 7.018, la suma de \$ 331.500 (Pesos trescientos treinta mil quinientos) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a Desequilibrios Financieros - Pavimentación Urbana - Municipalidad de El Bordo, según lo dispuesto por Resolución N° 1.619/99 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporar a:

Recurso por Rubro	\$ 331.500
2.2. Transferencias de Capital	\$ 331.500
2.2.2. Del Sector Público Nacional	\$ 331.500
2.2.2.1. De Administración Central Nacional	\$ 331.500
2.2.2.1.1. Fondo de Aportes Tesoro Nacional Ley N° 23.548	\$ 331.500
Gastos por Objeto	\$ 331.500
5. Transferencias	\$ 331.500
5.8. Transf. a Inst. Prov. y Munic. p/Fin. Gtos. de Cap.	\$ 331.500
5.8.6. Transferencias a Gobiernos Municipales	\$ 331.500
5.8.6.2. Aportes a Gobiernos Municipales	\$ 331.500
5.8.6.2.27 El Bordo	\$ 331.500

Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia
 - Unidad de Organización 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 2 - Partida Sub-Subparcial 27 - Finalidad 1 - Función 5 - Financiamiento 1306.

Art. 2° - La beneficiaria del Aporte del Tesoro Nacional mencionado en el artículo anterior, deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de cuentas según lo dispone la Ley N° 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 566 -
01/03/2000 - Expte. N° 136-7.300/99.

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 1999 de la Administración Central, con encuadre en el Artículo 19 de la Ley de Presupuesto N° 7.018, la suma de Pesos cien mil novecientos cincuenta y dos con noventa y nueve centavos (\$ 100.952,99) originados por el remate de vehículos del Estado Provincial autorizado por Decreto N° 2.932 de fecha 23/06/99, ampliando en igual importe partidas de erogaciones del Ministerio de la Producción y el Empleo, de acuerdo al detalle que a continuación se expone:

Incorporar a:

Recursos por Rubro	\$ 100.952,99
2.1. Recursos Propios de Capital	\$ 100.952,99
2.1.1. Venta de Activos	\$ 100.952,99
2.1.1.3. Venta de Maquinarias y Equipos	\$ 100.952,99

Gastos por Objeto \$ 100.952,99

4. Bienes de Uso \$ 100.952,99

4.3. Maquinaria y Equipo \$ 100.952,99

Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo - Unidad de Organización 01 - Ministerio de la Producción y el Empleo - Finalidad 1 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 11.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 567 - 03/03/2000 - Expte. N° 011-051.105/00.

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 1999 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N° 7.018, la suma de \$ 100.000 (Pesos cien mil) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a Dinamización Productiva Regional - Municipalidades de Pichanal, Salta y General Güemes - Servicios Integrales de Logística, según lo dispuesto por Resolución N° 2.961/99 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporar a:

Recurso por Rubro \$ 100.000

1.7. Transferencias Corrientes \$ 100.000

1.7.2. Del Sector Público Nacional \$ 100.000

1.7.2.1. De Administración Central Nacional \$ 100.000

1.7.2.1.3. Fondo de Aportes Tesoro Nacional Ley N° 23.548 \$ 100.000

Gastos por Objeto \$ 100.000

6. Activos Financieros \$ 100.000

6.3. Préstamos a largo plazo \$ 100.000

6.3.1. Préstamos a largo plazo al Sector Privado \$ 100.000

Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 3 - Financiamiento 1306 \$ 100.000

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 568 - 03/03/2000 - Expte. N° 44-012.891/99.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Art. 23 de la Ley N° 7.018, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1999 de Administración Central, mediante la cual se modifican las partidas

presupuestarias de la Jurisdicción 10 - Servicio de la Deuda y de la Jurisdicción 02 - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Unidad de Organización 06 - Policía de Salta, por un importe de \$ 59.000,00 (Pesos cincuenta y nueve mil), de conformidad con el siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 01 - Servicio de la Deuda - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Finalidad 5 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 11 \$ 59.000,00

Reforzar a:

Jurisdicción 02 - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Unidad de Organización 06 - Policía de Salta - Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 4 - Equipos de Seguridad - Finalidad 2 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 11 \$ 59.000,00

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 569 - 03/03/2000 - Expte. N° 04-15.232/99.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 7.018, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1999 de Administración Central, por un monto de Pesos diez mil (\$ 10.000) y de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 01 - Gobernación - Unidad de Organización 16 - Dirección General de Personal:

Rebajar de:

* Inciso 3 - Servicios No Personales - Finalidad 1 - Función 6 - Financiamiento 11 \$ 10.000

Reforzar a:

* Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 3 - Maquinarias y Equipos - Finalidad 1 - Función 6 - Financiamiento 11 \$ 10.000

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 570 - 03/03/2000 - Expte. N° 05-42.213/99.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 7.018, una reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1999 de Administración Central, mediante la cual se modifican partidas en la Jurisdicción 01 - Gobernación - Unidad de Organización 05 - Secretaría de Prensa, por un importe

de Pesos ochenta mil (\$ 80.000), de conformidad con el siguiente detalle:

Rebajar de:

Inciso 3 - Servicios No Personales -
Finalidad 1 - Función 6 - Financiamiento 11 \$ 80.000

Reforzar a:

Inciso 2 - Bienes de Consumo - Finalidad 1 -
Función 6 - Financiamiento 11 \$ 80.000

**Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas -
Decreto N° 571 - 03/03/2000 - Expte. N° 09-4.246/99.**

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 25 de la Ley N° 7.063, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 2000 de Administración Central, mediante la cual se modifican las partidas presupuestarias de la Subsecretaría de Área de Frontera, que a continuación se detallan:

Rebajar de:

Jurisdicción 01 - Secretaría de la Gobernación - Unidad de Organización 06 -
Inciso 3 - Servicios No Personales -
Finalidad 1 - Función 4 - Fuente
de Financiamiento 11 \$ 1.800,00

Reforzar a:

Jurisdicción 01 - Secretaría de la Gobernación - Unidad de Organización 06 -
Inciso 5 - Transferencias - Partida
Principal 1 - Partida Parcial 3 - Becas -
Finalidad 1 - Función 4 - Fuente
de Financiamiento 11 \$ 1.800,00

**Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas -
Decreto N° 572 - 03/03/2000 - Expte. N°
121-79.509/99.**

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 7.018, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1999 de la Administración Central, Jurisdicción 08 - Ministerio de Salud Pública, por un monto de Pesos un millón doscientos ocho mil cuatrocientos veintiocho con diez centavos (\$ 1.208.428,10):

Rebajar de:

Unidad de Organización 01 - Ministerio
de Salud Pública - Inciso 5 - Transfe-
rencias - Partida Principal 7 - Transf.
a Instituciones Provinc. y Municipales
p/Financ. Gtos. Ctes. - Partida Parcial 5 -
Transf. a Otras Instituc. Públicas Pciales. -

Subparcial 4 - Hospitales de Autoges-
tión - Finalidad 1 - Función 3 -
Financiamiento 11 \$ 1.208.428,10

Reforzar a:

**Unidad de Organización 05 - Hospital San
Bernardo - Finalidad 3 - Función 1 -
Financiamiento 11:**

* Inciso 1 - Personal \$ 758.423,00
* Inciso 2 - Bienes de Consumo \$ 150.533,16
* Inciso 3 - Servicios No Personales \$ 117.424,16
Total \$ 1.026.380,32

**Unidad de Organización 07 - Hospital de
Endocrinología y Metabolismo Dr. Arturo
Oñativia - Finalidad 3 - Función 1 - Financiamiento
11:**

* Inciso 1 - Personal \$ 137.948,10
* Inciso 2 - Bienes de Consumo \$ 17.189,54
* Inciso 3 - Servicios No Personales \$ 26.910,14
Total \$ 128.047,78

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N°
574 - 03/03/2000 - Expte. N° 01-77.248/99.**

Artículo 1° - Recházase el Reclamo Administrativo Previo interpuesto por el Dr. Washington Alvarez, apoderado del señor Enrique Conrado Cornejo, en carácter de accionista del ex-Ingenio San Isidro S.A.

RESOLUCIONES

O.P. N° 527 F. v/c. N° 9.368
Salta, 03 de marzo de 2000

RESOLUCION ENRESP N° 09/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 26.733 - N° 250; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar desierta la Licitación Pública N° 001/99 para la zona definida como "Sur" por el Pliego de Bases y Condiciones para la Concesión de Explotación del Servicio de Revisión Técnica Obligatoria de los vehículos radicados en la provincia de Salta.

Art. 2° - Declarar fracasada la Licitación Pública N° 001/99 para la zona definida como "Norte" por el Pliego de Bases y Condiciones para la Concesión de Explotación del Servicio de Revisión Técnica Obligatoria de los vehículos radicados en la provincia de Salta, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Ing. Fernando Romáin	Ing. Rafael López Díaz
Director	Presidente
Ente Regulador	Ente Regulador
de los Servicios Públicos	de los Servicios Públicos

Dr. Daniel Nallar
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 09/03/2000

O.P. N° 526 F. v/c. N° 9.368

Salta, 03 de marzo de 2000

RESOLUCION ENRESP N° 08/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente N° 267-1.536 del ENRESP, de fecha 25 de agosto de 1999; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Confirmar el Decisorio emitido por la Gerencia de Control de Servicios al Usuario en fecha 11 de noviembre de 1999, obrante a fs. 23, estableciendo que la Distribuidora deberá proceder a reembolsar al usuario reclamante la suma de \$ 250, debiendo acompañar al ENRESP los comprobantes respectivos, dentro del plazo de cinco días de notificada la presente.

Dr. Fernando Saravia Toledo	Ing. Rafael López Díaz
Director	Presidente
Ente Regulador	Ente Regulador
de los Servicios Públicos	de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 09/03/2000

O.P. N° 523

R. s/c. N° 8.539

Salta, 03 de marzo de 2000

RESOLUCION GENERAL N° 04

Ministerio de Hacienda Dirección General de Rentas

VISTO:

La Resolución General N° 30/94 de esta Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema SARES 2000.

Que conforme a los estudios realizados por los Subprogramas competentes de esta Dirección, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de Contribuyentes y/o responsables al Sistema mencionado los que se detallan en Anexo I.

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 5°, 6° y 7° y concordantes del Código Fiscal,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Incorporar al Sistema SARES 2000 -aprobado por Resolución General N° 30/94- a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

- Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante esta Dirección - Subprograma SARES 2000 y Delegaciones del Interior.
- Realizar los pagos de sus deudas tributarias en la boca de cobranza bancaria que funciona en calle España N° 625 de esta Ciudad y cumplir con el resto de sus obligaciones fiscales, presentando los formularios que a tal efecto se habiliten de conformidad a las fechas de vencimientos y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección General.

Art. 3° - El sistema de Administración y Control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los Impuestos a las Actividades Económicas, de Cooperadoras Asistenciales e Inmobiliario Rural que se devenguen a partir del mes de marzo de 2000 (con vencimiento en abril de 2000), para contribuyentes y/o responsables incluidos en Anexo I.

Art. 4° - El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las

sanciones previstas en los Artículos 37 y concordantes del Código Fiscal.

Art. 5° - Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 6° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Carlos Javier Centarti

Director General

Dirección General de Rentas

Salta

ANEXO I

Contribuyentes incluidos en la Resolución General N° 04

CUIT	Contribuyente
20-12790227-6	Russo, Ramón Salvador
20-20232448-8	Sanguedolce, Angel Reinaldo
23-07241188-9	Rigo, Spartaco León
23-18229062-9	Iacuzzi, Ricardo Luis
30-54960697-7	Moyano S.A.
30-57358879-3	Agrotécnica Fuegoína SACIF
30-68127727-3	Congelados Norte S.R.L.
30-68128362-1	Transporte Automotor Salta S.R.L.
30-69064618-4	Horacio Pussetto S.A.
30-69069453-7	Restaurante y Peña El Rastro S.R.L.
30-69070525-3	Alto Molino S.R.L.
30-69071979-3	Bira S.R.L.
30-69072590-4	Socmi S.A.
30-69073029-0	Distribuidora Cristián S.R.L.
30-69073081-9	Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A.
30-70006603-3	Nova Automotores S.R.L.
33-68133269-9	Simela S.R.L.
Sin cargo	e) 09/03/2000

O.P. N° 522

R. s/c. N° 8.539

Salta, 03 de marzo de 2000

RESOLUCION GENERAL N° 05

Ministerio de Hacienda
Dirección General de Rentas

VISTO:

La Resolución General N° 30/94 de esta Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema SARES 2000.

Que conforme a los estudios realizados por los Subprogramas competentes de esta Dirección, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de Contribuyentes y/o responsables al Sistema mencionado los que se detallan en Anexo I.

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 5°, 6° y 7° y concordantes del Código Fiscal,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Incorporar al Sistema SARES 2000 -aprobado por Resolución General N° 30/94- a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

- Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante esta Dirección - Subprograma SARES 2000 y Delegaciones del Interior.
- Realizar los pagos de sus deudas tributarias en las bocas de cobranzas bancarias del Banco de Salta S.A. que funcionan en las localidades de San Ramón de la Nueva Orán, Tartagal y Gral Güemes y cumplir con el resto de sus obligaciones fiscales, presentando los formularios en las Delegaciones del Interior de conformidad a las fechas de vencimientos y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección General.

Art. 3° - El sistema de Administración y Control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los Impuestos a las Actividades Económicas, de Cooperadoras Asistenciales e Inmobiliario Rural que se devenguen a partir del mes de marzo de 2000 (con vencimiento en abril de 2000), para contribuyentes y/o responsables incluidos en Anexo I.

Art. 4° - El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sanciones previstas en los Artículos 37 y concordantes del Código Fiscal.

Art. 5° - Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 6° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Carlos Javier Centarti

Director General

Dirección General de Rentas

Salta

ANEXO I

Contribuyentes incluidos en la Resolución General N° 05			X	Y
CUIT	Contribuyente			
20-06507992-6	Juárez, Raúl Lorenzo	10	7253154.5646	3437974.1342
20-07216514-5	Sucesión Naser Arturo	11	7252840.8064	3438514.6717
20-08160072-5	Stunf, Gabriel Angel	12	7251457.0304	3437711.4507
20-08179605-0	Añasco, David Zenón	13	7251143.2722	3438251.9882
20-08388082-2	Martínez, Raúl Ernesto	14	7252527.0482	3439055.2092
20-13594984-2	Rojas, José Domingo	15	7252213.2900	3439595.7467
20-14450627-9	Ceretti, Alfredo Miguel	16	7250829.5140	3438792.5257
20-18725746-9	Salustros, Nicolás	17	7251899.5318	3440136.2842
20-20931598-0	Mejías, Juan Aldo	18	7250515.7558	3439333.0632
27-06700920-2	Bravo, Juana del Valle	L.L.	7252347.6905	3437862.9062
27-16855613-1	Maldonado, Norma Edith	8 Pertenencias de 100 Has. c/u.		
27-92161156-6	Vilte, Claudina	Cerrando una superficie aproximada de 800 Has.		
30-67315985-7	Geotrack S.R.L.	La superficie afectada es propiedad fiscal. Colindan		
30-67316674-8	Instituto de Enfermedades	con la presente mina las siguientes: Intiraime - Expte.		
	Renales S.R.L.	N° 16.024; Burruyaco 1 - Expte. N° 15.431; Burruyaco		
30-67316797-3	Valle del Zenta S.A.	2 - Expte. N° 15.430. Secretaría, 07 de febrero de 2000.		
30-70008999-8	Corralón El Gigante S.R.L.	Esc. Humberto Ramírez, Secretario.		
		Imp. \$ 60,00	e) 01, 09 y 21/03/2000	
Sin cargo	e) 09/03/2000			

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 398

F. N° 116.964

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto N° 456/97) que la Sra. Martha Leonor Vera, ha solicitado la mensura de la mina "Burruyaco V", de diseminado de minerales metalíferos, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 15.742 y que se determina de la siguiente manera:

Listas de Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
1	7253025.8214	3435008.7632
2	7254409.5974	3435811.9842
3	7254095.8392	3436352.5217
4	7252712.0632	3435549.3007
5	7252398.3050	3436089.8382
6	7253782.0810	3436893.0592
7	7253468.3228	3437433.5967
8	7252084.5468	3436630.3757
9	7251770.7886	3437170.9132

O.P. N° 394

F. N° 116.959

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Hugo Alejandro Fernández Esteban, por Expte. N° 16.743, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará "Pipa I". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.458.850.9858	3.620.705.1852
Esquinero N° 1	7.459.500.0000	3.618.216.0182
Esquinero N° 2	7.459.500.0000	3.621.500.0000
Esquinero N° 3	7.455.000.0000	3.621.500.0000
Esquinero N° 4	7.455.000.0000	3.618.216.0182

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.477 Has., 7.918 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 23 de febrero de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 01, 09 y 21/03/2000

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 391

F. v/c. N° 9.366

**Administración Federal de Ingresos Públicos
Dirección General de Aduanas**

Aduana de Pocitos

La Administración Federal de Ingresos Públicos
cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido

Raúl Fernando González, alcanzados por el beneficio establecido en el Art. 142 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E", para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer su derecho en Avda. 9 de Julio N° 150, Profesor Salvador Mazza, departamento San Martín, provincia de Salta. 23 de febrero de 2000.
Fdo.: Raúl Oscar Matwiejuk, Jefe (I.) Sección "S" a/c. División Aduana de Pocitos.

Imp. \$ 250,00

e) 01 al 14/03/2000

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 524

F. N° 117.193

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Véliz, Juan Alberto s/Sucesorio" - Expte. N° 2C-40.458/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, febrero de 2000. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 13/03/2000

O.P. N° 518

F. N° 117.188

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rivera, Mario Alfredo" - Expte. N° C-42.042/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 29 de octubre de 1999. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 13/03/2000

O.P. N° 513

R. s/c. N° 8.538

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra.

María Fernanda Diez Barrantes, en los autos: "Di Rosa, Osvaldo Antonio - Sucesorio", Expte. N° 2C-44.234/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 11 de febrero de 2000.

Sin cargo

e) 08 al 10/03/2000

O.P. N° 504

F. N° 117.156

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en autos: "Sucesorio de Alcoba, Marta Nery", Expte. N° 2C-44.306/99, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de la causante para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 02 de marzo de 2000. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/03/2000

O.P. N° 489

F. N° 117.126

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armifiana, en los autos caratulados: "Villanueva de Gómez, Angélica - Villanueva, Benigno - Villanueva, Matías Patrocinio - Sucesorio"; Expte. N° C-41.480/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el

Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de diciembre de 1999. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dr. Federico Javier Armiñana, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/03/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 521

F. N° 117.187

Catamarca N° 506

Por: ANA LIA PLAZA

JUDICIAL SIN BASE

Lavarropa automático - Balanzas - T.V. color

El día jueves 09 de marzo de 2000, a Hs. 17:15, en calle Catamarca N° 506 de esta Ciudad, rematará sin base y al contado: Una balanza, Marini; una balanza, Andina; un sellador plástico, Noctor; un T.V. color, Drean; una mesa de madera para T.V. y video; un lavarropas automático, Aurora; un reloj de pared, Standar con péndulo; un equipo musical Sony; cuatro canastos de mimbre; todo en el estado visto en que se encuentran. Pudiendo ser revisados en horario comercial. Condiciones: 100% del precio, sellado de Rentas 0,6% y Comisión del martillero 10%, todo de contado, en el acto y a cargo del comprador. Los bienes serán entregados en el acto. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia de Trabajo N° 4, Dra. Alicia Esther Restom de Saha, Secretaria del Dr. José Manuel Pereira. En Expediente N° A-13.581/97. Publicación 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero Tel. 155-835446. I.V.A. Resp. no Insc. No se suspende aunque el día sea inhábil.

Imp. \$ 15,00

e) 09/03/2000

O.P. N° 520

F. N° 117.189

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Una casa en Avda. Juan M. de Rosas s/N° - frente al santuario "San Cayetano" y a 100 mts. aprox. de la ruta al Aybal de esta Ciudad

El día viernes 10 de marzo de 2000, a horas 19:20, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 1.087,04 (2/3 V.F.): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Avda. Juan M. de Rosas s/N°, frente al santuario "San Cayetano" y a 100 mts. aprox. de la ruta al Aybal (Estación

Alvarado) de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 63.357 - Secc. R - Manz. 293 - Parc. 2 - Dpto. Capital 01. Med.: 14,17 m. d/o de Fte. E.; 36,60 m. d/o de Fte. S.; 30 m. d/o de Fte. N.O.; 25,30 m. de Cdo. N.E. y 2 ochavas de 5 m. c/u. Sup.: 622 m². Plano N° 4.824. Lím.: Al N.E. c/P. 1; al E. y S. c/calle y al N.O. c/callejón. Tiene un salón de ventas a la calle (3,50 x 9,50 m.), 3 tinglados precarios, 5 dormitorios, comedor, 2 habitaciones, 2 depósitos, salón precario, cocina parte azulejada, tinglado de zinc (7 x 5 m.) c/columnas de H°A° y cabriadas de H°, garage precario, patio y fondo de tierra, lavadero descubierto, baño sin terminar y otro de 2da. (ambos de losa), 1 ducha precaria y baño abandonado. Todo con paredes de bloques, adobe, ladrillo y ladrillón, techos de zinc y F°C°, pisos de baldosas rojas, cemento, calcáreos y tierra. Con agua, luz y pozo ciego con cámara séptica. Sobre Avda. pavimentada c/alumbrado público y otras 2 calles de tierra. Ocupado por los demandados y flia. en calidad de propietarios. Revisar en horario comercial. Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra Anselmo Gonza y otro s/Ejec. Hipotecaria, Expte. N° C-30.828/99. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - (R.I.) - Alsina 327 - Tel. 4311382 - Salta - (Cap.).

Imp. \$ 21,00

e) 09/03/2000

O.P. N° 519

F. N° 117.190

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

Una camioneta m/Peugeot - Mod. Pup 504 G PP - año 1995

El día viernes 10 de marzo de 2000, a horas 19:25, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: Una camioneta marca Peugeot - Modelo PUP 504 G PP - Año 1995 - Motor N° 958.716 - Chasis N° 8.051.957 - Dominio ABR-295, color rojo, naftera, con auto estéreo, 4 cubiertas en reg. condiciones, gato y llave rueda. Este automotor se

rematará en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial. Condiciones de Pago: de contado con más sellado DGR del 0,6% y comisión del 10% más I.V.A. (sobre comisión) todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Héctor Rangeón s/Ejec. Prendaria, Expte. N° C-36.005/99. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 2 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - (R.I.) - Alsina 327 - Tel. 4311382 - Salta - (Cap.).

Imp. \$ 15,00

e) 09/03/2000

O.P. N° 517

F. N° 117.180

Por: EDGARDO N. SIMKIN**JUDICIAL - BASE \$ 7.491,58****Una casa en Barrio Intersindical - Ciudad -**

El día jueves 09 de marzo de 2000, a horas 18:00, en calle San Felipe y Santiago 758 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 7.491,58, el inmueble Matrícula N° 80.048 - Secc. R - Manz. 490-a - Parc. 23 - Dpto. Capital. Superf: 250 m2. Plano 6.142 D.G.I. Ubicada en calle Radio Santiago del Estero, Med. 427, de Barrio Intersindical, ciudad de Salta. Mejoras: cuenta con jardín en frente, entrada p/vehículos, living-comedor, cocina, dos baños de 1ra. cuatro dormitorios, piso flexiplast y techo de losa, el patio tiene jardín, lavadero techado, y está tapiado. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas natural y pavimento. Está habitado por los demandados y una hija mayor. Ordena: Sra. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Aguilar, Adam y Reyes, María E. - Ejec. Hipotecaria - Expte. N° 1B-97.283/97. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 días por diario El Tribuno. Cond. de venta: Señala 30% del precio y a cuenta del mismo, en el acto, saldo a la aprob. judicial de la subasta, Comisión 5% y sellado D.G.R. 1.25% c/comprador. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea inhábil. Inf. Tel. 4230002. Mart. Edgardo Simkin - I.V.A. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 09/03/2000

O.P. N° 509

F. N° 117.167

Por: JULIA ALEJANDRA AUZA**JUDICIAL CON BASE****Hermoso departamento de 3 dormitorios en edificio Yrigoyen**

El viernes 10 de marzo de 2000, a Hs. 17:45, en 20 de Febrero 496, Of. "B", de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 13.951,24: Un inmueble ubicado en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 195. Matrícula N° 100.998, Secc. "C", Manz. 6, Parc. 34, Unidad Funcional 7, Dpto. Capital (01). Cuenta con living/comedor c/chimenea de leño a gas, dos dormitorios c/placares (uno c/balcón enrejado), pasillo c/dos muebles de madera adheridos a la pared (pisos parquet), un baño de 1ra. c/cerámicos, pileta y ducha, una cocina comedor c/piso cerámicos y mesada símil ónix c/mueble bajo mesada y alacena, un lavadero, una habitación de servicio c/baño de 2da. c/azulejos. Servicios: Agua corriente, cloacas (gas natural y luz cortado el suministro). Se encuentra deshabitado y libre de bienes. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, en autos contra Robles, Alejandra - Ejec. Hipotecaria - Expte. N° 1C-34.711/99. Condiciones: 30% del precio total, de contado efectivo en el acto del remate y como señal, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. IVA Martillero (Resp. No Insc.). Comisión: 5% y sellado Rentas: 1,25% a cargo del comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Julia Alejandra Auza, 20 de Febrero 496, Of. "B", Tel. 156-053236.

Imp. \$ 30,00

e) 08 y 09/03/2000

O.P. N° 508

F. N° 117.108

Por: GUSTAVO A. MIRALPEIX**JUDICIAL - BASE \$ 6.925,90****Inmueble calle Pueyrredón 995 - 2do. Piso - Dpto. "D"**

El día 09 de marzo de 2000, a Hs. 17:00, en mi local de calle Jujuy 544 de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, en juicio seguido contra Calegarí, Martina Estefanía - Expte. N° C-38.725/99, remataré con todo lo plantado y edificado con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, sobre el 100% de los derechos y

acciones del inmueble identificado como Matrícula N° 105.001 - Secc. B - Manz. 33 - P. 1 - Cap. 01, según C.P., ubicado en calle Pueyrredón N° 995 - 2do. Piso - Dpto. "D". Polígono 02-01 - 2° Piso - Sup. cubierta 83,96 m². Sup. balcones 3,28 m² - Sup. total Políg. 87,24 m². Consta de un living comedor, tres habitaciones con un balcón a la calle, dos baños con cerámico, una cocina chica con azulejos, un lavadero, todos los pisos del inmueble son cerámicos. El estado del mismo es bueno. Servicios instalados: Agua corriente y energía eléctrica. Servicios públicos: Gas natural, cloacas, iluminación a gas de mercurio. Habita el Sr. Jorge Osvaldo García. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago 50% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo acto, saldo 5 días de aprobación de la subasta. Comisión Martillero 5%, sellado de la D.G.R. 1,25% a/c. comprador al contado y en el acto. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Informes Jujuy 542, Tel. 4321654, Martillero Público Gustavo Adolfo Miralpeix, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 08 y 09/03/2000

6 x 7 mts. aprox., con una pieza en su interior, construido en ladrillos con techo de chapa y piso de cemento alisado. Las medianeras Oeste y Sur son de alambre de 3 hilos. Faltan: 2 ventanas y 5 puertas internas. El inmueble está desocupado. Servicios: Agua, luz, alumbrado, calle enripiada. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: 30% del precio al contado, en carácter de seña y a cuenta del mismo, saldo 5 días de aprobación de la subasta. Arancel de Ley 5%, sellado de la D.G.R. 1,25% a/c. comprador al contado y en el acto. Impuesto a la venta no incluido en el precio. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes Sec. del Juzgado Expte. Tel. 156-841124 - Martillero Héctor Dondiz - IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 08 al 10/03/2000

O.P. N° 503

F. N° 117.154

ex Banco Provincial de Salta

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

**Importante inmueble rural
en el Dpto. Rosario de la Frontera 592 Has.**

O.P. N° 507

F. N° 117.159

J.M. Leguizamón 1156

Por: HECTOR DONDIZ SAN MILLAN

JUDICIAL CON BASE

Casa en El Quebrachal

El 10/03/2000, a Hs. 18:00, en calle J.M. Leguizamón 1156 de esta ciudad de Salta, por disposición del Sr. Juez C. y C. 1ra. Nominación, en juicio c/López, María A. s/Ejecución Hipotecaria - Expte. N° C-29.475/99, remataré c/todo lo plantado y edificado, con la base de \$ 1.582,27 equivalente a 2/3 Valor Fiscal: El inmueble identificado como Matrícula N° 6.344 - Secc. A - Manz. 11 b - Parc. 1 - Dpto. Anta - El Quebrachal. Ubicado entre las calles Alberdi e Hipólito Yrigoyen (frente a la plaza Güemes). Consta de: Una cocina comedor s/artefactos, living, una pieza con baño en suite, una s/artefactos, una pieza, un baño s/artefactos, un lavadero s/artefactos, una pieza. Todo construido en ladrillos y techo de chapa con cieloraso de machimbre, piso cerámico esmaltado, un patio de ladrillos 20 x 15 mts. aprox., con ingreso sobre calle Hipólito Yrigoyen, 10 mts. de rejas de hierro, con un muro de 50 cm. de alto. Al fondo del terreno y con entrada sobre calle Laprida se encuentra un galpón de

El día 10 de marzo de 2000 a Hs. 18:30 en calle 25 de Mayo N° 322 de esta Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos: "Banco Provincial de Salta (en Liq.) vs. Luque y Cía S.A.; Luques, Elías del Carmen - Ejecutivo", Expte. N° 2B-65.432/95. Remataré: con la base de la 2/3 partes de su valor fiscal \$ 82.069,36: El inmueble rural identificado como Matrícula N° 6.629; Dpto. Rosario de la Frontera (18). Se encuentra ubicado en el partido de Horcones. El inmueble consta de 50 has. aprox. demontada y el resto se trata de monte alto, barrancas y zanjones, predominando en el monte el quebracho y el duraznillo. El acceso a la misma es por Ruta Provincial N° 03, la misma se encuentra totalmente alambrada y tiene un promedio anual de lluvias de aprox. 300 mm. El inmueble se encuentra preparado para la agricultura y es apto para la siembra de maíz, soja y poroto, posee una casa tipo sala, construida en ladrillos, techo de chapa y tejuelas, tirantes de madera, piso de mosaico calcareo y parte de cemento alizado, carpintería de madera y metálica, posee cuatro dormitorios, cocina comedor con instalación de agua corriente, baño, dos galerías techadas sin cerrar, techo de chapa y tejuelas, piso de laja; Una casilla prefabricada de madera con dos dormitorios, cocina con techo de chapa y fibrocemento, piso de mosaico

en los dormitorios y cemento alisado en la cocina, un baño construido con ladrillos, techo de chapa y piso mosaico c/una ducha, galería precaria c/techo de chapa y tirantes de madera, posee un molino de viento p/extracción de agua de un pozo, en funcionamiento con un depósito de reservas, cuenta con un corral para vacunos de aprox. 100x90 mts., dos corrales chicos de aprox. 30x30 mts. y una manga para carga de animales, encontrándose ocupado en este acto por el señor Horacio Orquera quien lo hace en carácter de encargado con comodato gratuito y sin relación de dependencia por ser pensionado, (según informe del Sr. Juez de Paz de la localidad, de fs. 82 y vta.). Superficie Total: 592 Has. 1.557,41 m². Límites: N: Frac. E2 Mat. 6.628 de Isidoro Luque, Elías del Carmen Luque, Osvaldo B. Luque, Nilda A. Luque de Flores, Francisca Ramos de Luque y Jaime E. Luque; S: Río Rosario u Horcones; E: Mat. 5.333 de Emilio Olmedo y Mat. 5.332 de Ernesto León; O: Mat. 501 - Finca Diamante y Bajada Grande de Pedro Lasquera y otros. Superficie Camino: 4 has. 9.085,94 mts2.; Superficie Frac. E3 587 Has. 2.471,47 mts2. (según cédula parcelaria). Forma de Pago: Seña 30% saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, el impuesto a la venta Arts. 7º, 9º y 13º sings. cons. de la Ley Nº 23.905/91 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: El inmueble posee un contrato de arriendo a favor de María Marta Casares de Sugrañes por un plazo de 10 años a contar desde el 01/03/98 c/Grav. Preexist. la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. Tel. 4211.676.

Imp. \$ 159,00

e) 08 al 10/03/2000

O.P. Nº 502

F. Nº 117.150

Por: MARIA ESTHER HERRERA**JUDICIAL CON BASE****Dos inmuebles en La Merced**

El día viernes 20 de marzo de 2000, a Hs. 18:00 en calle Santiago del Estero Nº 147 de esta Ciudad, remataré, con la base de \$ 3.169,18 (2/3 V.F.) con todo lo edificado, clavado y plantado: El inmueble en La Merced, Secc. A, Manz. 3, Parcela 6, Matrícula Nº 3.145. Superficie total: 295 m². Está ubicado en calle Pedernera esq. 9 de Julio. Mejoras: Un salón techo chapa de cinc, piso mosaico, una habitación, piso tierra, techo chapa de cinc, pared

de adobe habitado por Heriberto Velarde y flia. inquilinos. Una habitación piso cemento y tierra, techo fibrocemento habitada por Rolando Mendoza y flia. (inquilino) una habitación piso tierra techo de cinc habita Abraham Condori (inquilino) hay dos habitaciones a medio construir y una de adobe, piso cemento, techo de cinc, habitada por Emilio López (inquilino) un baño precario. Cuenta con cordón cuneta, vereda, agua y luz. Adeuda agua \$ 9 y Municipalidad \$ 1.829,30. Con Base \$ 408,90 (2/3 V.F.): El Inmueble Secc. A, Manz 4, Parcela 7, Matrícula Nº 1.401, sito en calle Mariano Boedo Nº 425. Sup. total 581 m2. Mejoras: Al fte. en ladrillo y piedra rústica, cinco habitaciones y una galería, piso de cemento, techo teja y tejuela, un baño precario, tapiado perimetral, habita Rosario Cardozo Vda. de Zerpa y flia. en calidad de intrusos. Servicios: Agua, luz, cordón cuneta y vereda. Deuda: Agua \$ 3,98, luz \$ 656,14 y Municipalidad \$ 1.098,98. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2º Nom., Secretaría del Dr. Daniel J. Canavoso, el juicio: "Municipalidad de La Merced vs. Saravia de Aráoz, Rita - Ejecución Fiscal" - Expte. Nº C-2.852/99. la deuda que tienen ambos inmuebles está a cargo del comprador. Condiciones de pago: el 30% a cuenta del precio, más sellado a la D.G.R. del 1,25% y comisión el 5%, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. El Imp. a la vta. Art. 7 de la Ley Nº 23.905 no esta incluido en el precio. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 45,00

e) 08 al 10/03/2000

O.P. Nº 494

F. Nº 117.135

Catamarca Nº 506

Por: ANA LIA PLAZA**JUDICIAL CON BASE****Dos hermosos terrenos en Rosario de Lerma**

El jueves 09 de marzo de 2000, a Hs. 18:05, en calle Catamarca Nº 506, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 2.770,75, se rematarán los inmuebles sito en Rosario de Lerma - Matrícula Nº 7.946, Secc. G, Manz. 51, Parcela 10 y Matrícula Nº 7.947, Secc. G, Manz. 51, Parcela 11. Características de los inmuebles: Los mismos son lotes baldíos, no cuentan con ningún servicio, pertenecen a un loteo de mayor cantidad de lotes, no se encuentra edificación en el loteo; está un proyecto para brindar todos los servicios, todo según

informe de fs. 35 de autos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman en juicio contra Barboza, Miguel Angel - Expte. N° C-29.555/99. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio total, con más el 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado de la D.G.R. en efectivo, a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende aunque el día sea inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. IVA Responsable No Inscripto. Informes Martillero Tel. 155-835446.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 09/03/2000

O.P. N° 493

F. N° 117.136

Catamarca N° 506

Por: ANA LIA PLAZA

JUDICIAL CON BASE

Hermosa casa en calle Miguel Ortíz 271 - Ciudad

El jueves 09 de marzo de 2000, a Hs. 18:00, en calle Catamarca N° 506, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 9.480,72, el inmueble sito en Dpto. Capital 01 - Matrícula N° 12.772, Secc. A, Manz. 69, Parcela 35, sobre calle Miguel Ortíz 271. Características del inmueble: Consta de un living comedor, cuatro dormitorios, baño de primera, baño de servicio, cocina chica, la cual está en construcción, fondo de tierra amplio, todo con pisos de cerámicos y paredes revocadas y pintadas, con techo de losa, parte delantera jardín y verja, asimismo se encuentran en arreglos y reformas. Posee los servicios de gas, luz, agua, cloacas, alumbrado y pavimento público. El inmueble se encuentra desocupado, todo según informe de fs. 102 de autos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, en Expte. caratulado: Fernández, Francisco A. - c/Mena, Juan Lucas s/Ejecutivo - Expte N° C-12.772/98. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la

transferencia. Forma de pago: 30% del precio total, con más el 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado de la D.G.R. en efectivo, a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende aunque el día sea inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. IVA Responsable No Inscripto. Informes Martillero Tel. 155-835446.

Imp. \$ 66,00

e) 07 al 09/03/2000

O.P. N° 485

F. N° 117.112

San Felipe y Santiago N° 942
(esquina Santa Fe al 900)**Por: ALFREDO J. GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle M. Cornejo N° 176

El día 09/03/2000, a Hs. 19:00, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 10.446,48: Un inmueble con todo lo plantado adherido al suelo por accesión física y legal, Catastro N° 35.775 - Sec. "L" - Manz. 7b - Parc. 4 - Dpto. Cap., ubicado en calle Marcelino Cornejo N° 176. Sup. total de 224,00 m² (8 x 28 m.). Const.: Una habitación al fte. (almacén), p/mosaico, garage c/portón de chapa, 4 dormitorios, cocina comedor c/mesada y mueble, baño de 1ra. c/antebañ p/mosaico, otra habitación grande p/granito, tapiada, frente revestido en material símil granito c/zócalo de lajas. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas natural, alumbrado público, pavimento. Ocupada por las demandadas y su grupo familiar en calidad de propietarias. Se debe abonar en el acto el 30%, Arancel 5%, sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio que se sigue c/Miranda, Marta E. y Miranda, Juana s/Ejec. Hipot. - Expte. N° C-16.206/98. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Mayores datos al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago N° 942 - Tel. 4235980 - IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 07 al 09/03/2000

POSESIONES VEINTEÑALES

O.P. N° 511

F. N° 117.171

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del

Juzgado 4ª Nominación, en los autos: "Rivero, Ruth Alicia vs. González, Pedro - Sumario - Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteñal", Expte. N° C-29.904/99; por el cual, se cita y emplaza a Pedro González para que se presente en autos a estar dentro del término de dos días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de que en el caso de Incomparencia se le nombrará para representarlo al Defensor de Ausente. Publíquese tres días. Salta, 03 de marzo de 2000. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 08 al 10/03/2000

O.P. N° 497

F. N° 117.139

La doctora Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, en autos: Palomino, Hugo René - Posesión Veinteñal; Expte. N° A-37.430/82, cita a herederos de Blanca Navarro de Sierra y/o cualquier otra persona que invoque derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir Castatro N° 1.980, Manzana 67, Parcela 17, Sec. B, sobre calle J.I. Sierra de la ciudad de Metán, por el plazo de seis días. Publíquese por tres días. Bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Oficio. Salta, 03 de marzo de 2000. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 07 al 09/03/2000

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 500

F. N° 117.144

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación a cargo del Dr. Alberto A. Saravia, Secretaría de la Dra. Silvia E. Rivero, comunica en los autos caratulados: "Villafañe, Patricia Fernanda s/Concurso Preventivo", Expte. N° C-39.331/99, a todos los acreedores de la concursada que: 1º) Con fecha 15 de febrero del 2000 se ha abierto el Concurso Preventivo de Patricia Fernanda Villafañe de Williams, D.N.I. N° 16.307.822, domiciliada en calle Gauna N° 750, San Lorenzo, Salta; 2º) Que ha sido designada Síndico en estas actuaciones la C.P.N. Lía Jorge Díaz de Cappelen, domiciliada en calle Los Arces N° 499; 3º) Que por el presente

se intima a los acreedores para pedir verificación de sus créditos ante la Síndico hasta el día 04/04/2000; 4º) Que los días martes y jueves o el siguiente hábil si alguno fuere feriado, son para notificaciones en Secretaría. Se ordena su publicación en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días. Salta, 03 de marzo del 2000. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 08 al 14/03/2000

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 465

F. v/c. N° 9.367

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría N° 9 a cargo del Dr. Francisco J. Cárrega, sito en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 - Piso 8º de la ciudad de Buenos Aires, hace saber que mediante resolución de fecha 25 de febrero de 2000 dictada en los autos caratulados: "Banco Mayo C.L. s/Liquidación Judicial"- Expte. N° 43.359, se ha decidido fijar nuevas fechas de acuerdo al siguiente cronograma: (I) Vencimiento del plazo para la presentación de verificaciones, de acuerdo a la LC 32: 5 de junio de 2000, las que serán recibidas en el domicilio de los Liquidadores "Cubillas-Fernández-Rodríguez", sito en calle Sarmiento 1452 - Piso 9º - Of. "A" de la Ciudad de Buenos Aires. (II) Podrán formularse observaciones a los créditos insinuados ante la Sindicatura hasta el 26 de junio de 2000. (III) Vencimiento del plazo para la presentación del informe previsto por la LC 35: 21 de agosto de 2000. (IV) Vencimiento del plazo para la emisión de pronunciamiento según LC 36: 16 de octubre de 2000. (V) Vencimiento del plazo para la presentación del informe previsto por la LC 39: 12 de diciembre de 2000. (VI) Plazo de observación del informe general hasta el 07 de febrero de 2001. En auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires 25 de febrero de 2000... d) Publíquense edictos por el término de cinco días.... Fdo.: Gerardo G. Vassallo. Juez". Buenos Aires, 01 de marzo de 2000. Francisco J. Cárrega, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 06 al 10/03/2000

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 443

F. N° 117.044

SAN FRANCISCO SATELITAL

Sara Rosa Pegoraro de Poma, notifica a los interesados por el término de cinco días a partir del día de la fecha, que Oscar Bernardo Farfán, D.N.I. N° 10.950.790, transfirió a Telecable Regional Salta S.R.L., domiciliada en calle Pueyrredón N° 278 de Metán, el Fondo de Comercio que gira bajo la denominación "San Francisco Satelital", ubicado en calle Belgrano N° 153 de la localidad de El Galpón, provincia de Salta. Oposiciones dentro de los diez días de la última publicación de este edicto en el domicilio de la Escribanía de Registro N° 90, interviniente en la venta, a cargo de Sara Rosa Pegoraro de Poma, con domicilio en Avda. 20 de Febrero N° 133 de la ciudad de Metán, provincia de Salta.

Imp. \$ 125,00

e) 03 al 09/03/2000

O.P. N° 436

F. N° 117.019

TELECENTRO

Polonia Cruz, D.N.I. N° 658.923, de estado civil casada, con domicilio en Severo Sequeira N° 767 de

Salta - Capital, notifica a los interesados por el término de 5 (cinco) días a partir del día de la fecha que transfirió a Marcos Abelino Cayo, D.N.I. N° 12.692.609, de estado civil casado, con domicilio en Zuviría N° 1823, de Salta Capital, el Fondo de Comercio que gira bajo la denominación de Telecentro, ubicado en calle Severo Sequeira N° 767 de esta Ciudad con autorización de TELECOM S.A. Oposiciones dentro de los diez días de la última publicación de este aviso en calle 20 de Febrero N° 148, Salta, en el horario de 17:00 a 21:00. Polonia Cruz de Olmos.

Sin intervención en el presente contrato Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Polonia Cruz, L.C. N° 0.658.923, Marcos Abelino Cayo, D.N.I. N° 12.692.609, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas N° 2 Folio 169 vta. Actas 1.351 y 1.352 doy fe. Salta, 16 de febrero de 2000. Viviana Gabriela Pascual, Escribana.

Imp. \$ 125,00

e) 03 al 09/03/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 525

F. N° 117.194

ASOCIACION DE LA MISION EVANGELICA MUNDIAL ARGENTINA Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de abril de 2000, en la sede de la Asociación, sita en la calle Los Claveles N° 251 de Barrio Las Rosas; a horas 10,00 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización.
- 2º) Designación de la cuota societaria.
- 3º) Designación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.
- 4º) Designación de dos socios, para firmar el acta.

Von Leipzig Gabriela
Secretaria

Imp. \$ 8,00

e) 09/03/2000

O.P. N° 483

F. N° 117.114

ASOCIACION AMIGOS DEL CABILDO

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Amigos del Cabildo convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día viernes 24 de marzo de 2000 a horas 18,00, en su sede de calle Caseros N° 549, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio anterior.
- 2º) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.

Inés Patrón Costas de Cornejo
Presidenta

Mary V. de Ruiz de los Llanos
Secretaria

Imp. \$ 24,00

e) 07 al 09/03/2000

AVISOS GENERALES

O.P. N° 528

F. N° 117.196

Salta, 06 de marzo de 2000

RESOLUCION GENERAL N° 1.042**Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de Salta****VISTO:**

Lo dispuesto por el Consejo Directivo según Acta Sesión N° 1.267 del día de la fecha, en cuanto a convocar a elecciones de Autoridades en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que el artículo 66° de la Ley N° 6.576 y el artículo 5° del Anexo I de la Resolución General N° 659 prevén la designación de una Junta Electoral que tendrá a su cargo la organización del comicio;

Que por aplicación del inciso q) del artículo 45°-I de la citada Ley, corresponde al Consejo Directivo, la designación de la Junta Electoral; y

CONSIDERANDO:

Que se ha interesado a profesionales matriculados para que se integren a la Junta Electoral y obtenido la conformidad previa de los mismos;

Que asimismo se ha informado sobre los requisitos que deberán cumplir sus miembros.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta****RESUELVE:**

Artículo 1°.- A los efectos por lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley N° 6.576 y el artículo 5° del Anexo I de la Resolución General N° 659 y conforme la facultad conferida por inciso q) del artículo 45°-I de la Ley citada, se designa la Junta Electoral del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, la que quedará integrada de la siguiente forma:

Miembros Titulares	Mat. N°	Folio	Tomo
Cr. Wierna, Gustavo Enrique	60	123	I
Cr. Zoricich, Nicolás	261	6	III
Cra. Yáñez, Teresa Ester	565	310	III
Miembros Suplentes	Mat. N°	Folio	Tomo
Cra. Magadán, Haydée A. de	272	17	III
Cr. Montaldi, Osbaldo Ernesto	361	106	III
Cr. Magadán, Fernando David	206	1	II

Artículo 2°.- La Junta Electoral designada en el artículo anterior, deberá constituirse dentro de los cinco (5) días corridos de la presente Resolución, nombrando a su Presidente y a su Secretario de acuerdo

a lo que dispone el segundo párrafo del artículo 66° de la Ley N° 6.576 y el artículo 6° del Anexo I de la Resolución General N° 659.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, dése a conocimiento de los profesionales matriculados, cópiese y archívese.

Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke

Presidente

Cr. Dante Daniel Amador

Secretario

Imp. \$ 28,00

e) 09/03/2000

O.P. N° 515

F. N° 117.174

**COLEGIO DE MEDICOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA****Reglamento de Publicidad y Anuncios Médicos**

Modificados en sus Artículos 2 y 17 Inc. "D" en Asamblea del Consejo de Distritos de fecha 11/12/99

Artículo 1° - La presente reglamentación comprende toda clase de anuncios o publicidad, conferencias, comentarios, programas de T.V., o cualquier otra forma de información al público sobre temas que se refieran a la medicina, en ejercicio de la profesión médica en particular o a otras ramas de la misma que legalmente se encuentren bajo control del Colegio de Médicos de la provincia de Salta.

De los Anuncios Médicos

Art. 2° - Los Profesionales o Instituciones Médicas (Centros, Clínicas, Sanatorios, etc.), podrán ofrecer sus servicios mediante la publicación de anuncios en Radio, Televisión, Diarios y Revistas. Para los casos de anuncios en Radio y Televisión, los profesionales médicos solo podrán hacerlo en Programas vinculados a la Salud mediante el sistema de publicidad estática y respetando los principios detallados en los Arts. subsiguientes. Los profesionales médicos del interior de la Provincia, en cuya localidades no se cuente con Programas Televisivos de Salud, podrán hacerlo en otros, previa autorización de la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta.

Art. 3° - Dicha publicación deberá contener: Nombre y Apellido del profesional, Número de matrícula, título científico o universitario, cargos hospitalarios o afines activos, especialidad o en su

defecto rama de la medicina a la que se encuentra abocado y prácticas especializadas, domicilio particular y/o del consultorio, teléfono y especificación si cuenta con servicio de urgencia o no.

Art. 4° - Cuando se trate de instituciones médicas, estas podrán contener, nombre de la institución, rama de la medicina a la que se dedica, mención de las especialidades que dispone y tecnología, nómina de los profesionales que integran su plantel, dirección, horarios de consultorios, teléfonos y especificación sobre si cuenta con servicios de urgencias o no.

Art. 5° - Para aclarar sobre la especialidad del anunciante, se permitirá el empleo de sinónimos de uso corriente o términos aclaratorios consagrados por el uso común, así como nombres de Sub-Especialidades, prácticas especializadas o capacitación determinadas que sean parte de alguna especialidad reconocida por el Colegio de Médicos de Salta y que constituyan la principal actividad profesional del anunciante.

Art. 6° - Cuando el anunciante tuviera Certificado de Especialista reconocida por el Colegio de Médicos de Salta, podrá hacer uso de la fórmula "Especialista en...", para sus publicaciones. En caso de no poseer Certificado de Especialista, podrá anunciar solamente la rama de la medicina a la que se dedica sin anteponer la palabra Especialista.

Art. 7° - La mención de prácticas especializadas o tecnología expresa para realizarlas, podrá ser parte de los anuncios cuando los mismos comprendan prácticas y uso, instrumental o tecnología propios de la especialidad acreditadas por el profesional ante el Colegio de Médicos de Salta.

Art. 8° - Cuando la práctica o tecnología motivo del anuncio resultara de reciente introducción y reconocimiento técnico científico por parte de la autoridad competente, el profesional anunciante deberá haber cumplimentado previo a su publicidad, los requisitos de habilitación correspondientes pactados por el Colegio de Médicos para la realización y el uso de la práctica o tecnología en cuestión.

Art. 9° - El tamaño y formas de los anuncios será el consagrado por el uso e impreso sin recuadros ostentosos y con letras de tipo promedio en relación a todos los anuncios de la Guía Profesional correspondiente al medio donde fuera hecha la publicación, excepto en casos particulares que considere la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta. Sus medidas no podrán exceder los 4 cm. x 8 cm.

Art. 10. - Previamente a cualquier publicación o anuncio, los médicos o Instituciones Médicas estarán obligados a solicitar a la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de la provincia de Salta la respectiva autorización, Incluso en los casos contemplados en el Art. 11 de la presente reglamentación. La misma será solicitada en el formulario Ad-Hoc que el Colegio de Médicos posee para tales fines y en donde deberá figurar el texto completo del anuncio, como asimismo, el medio por el que será publicado.

Art. 11. - Cuando se trate de anunciar: Cambio de domicilio profesional del médico o de instituciones médicas, o ausencias temporales, o regresos a la actividad, se podrá efectuar la publicación en Sección Sociales además de la Guía de Profesionales, siempre y cuando se respeten las siguientes normas:

En caso de Cambio de Domicilio. El anuncio solo podrá contener:

- a) Nombre del Profesional o Institución Médica. Matrícula Profesional.
- b) Nuevo domicilio con la aclaratoria previa de "por cambio de domicilio profesional atiende en ...", o su equivalente.
- c) Horarios de atención.
- d) Se autoriza a colocar el Certificado de Especialista o la rama de la medicina a la que se encuentra abocado en caso de no tenerlo.

Si el anuncio fuera hecho por Ausencia o Regreso, sólo podrá contener:

- a) Nombre del Profesional y Matrícula.
- b) La especialización "estará ausente o no atenderá" y a continuación la fecha con el período comprendido de la ausencia.
- c) O la especificación "volverá a atender" o formular similar y la fecha de recomienzo de la actividad.
- d) Dirección y horario de atención.
- e) Se autoriza a colocar el Certificado de Especialista o la rama de la medicina a la que se encuentra abocado en caso de no tenerlo.

Art. 12. - Al regreso de cualquier actividad científica, los profesionales médicos podrán publicitar la actividad realizada durante esa ausencia, siempre que previamente haya presentado al Colegio de Médicos el certificado que acredite el tiempo y la actividad desarrollada.

Art. 13. - Los anuncios del Art. 11 podrán permanecer publicados durante el tiempo que el profesional considere necesario.

Art. 14. - Los anuncios de los Arts. 11 y 12 deberán cumplir con las normas enunciadas en el Art. 9.

De las Prohibiciones

Art. 15. - Queda prohibida la publicación de todo anuncio o publicidad que no se adecue estrictamente a las normas de la presente reglamentación.

Art. 16. - No será permitida la publicación de anuncios que en su contenido mencionen Organos, a menos que toda la especialidad del anunciante quede delimitada por la especificación publicada, la cual además deberá ser única, excepto para Clínicas, Centros, etc., habilitadas por el Colegio quienes podrán promocionar la complejidad y/o servicios con que cuenta la entidad.

Art. 17. - Asimismo queda prohibida la publicidad que incurra en los siguientes ítems:

A. Los de tamaños desmedido, con caracteres llamativos, acompañados de fotografías, currículum o cualquier adhesión a la trayectoria de los profesionales que puedan significar propaganda o elogios personales.

B. La realizada con fines políticos o religiosos.

C. La que esté incluida en publicidad de entidades no médicas en que se ofrecen junto con los servicios médicos, prestaciones de otro carácter.

D. La difundida por altavoces, pantallas cinematográficas o murales, publicidad que solamente estará permitida para Centros, Clínicas, etc.

E. Los que prometen la curación rápida o a plazo fijo e infalible de determinadas enfermedades.

F. Los que prometen prestaciones de servicios gratuitos o las que explícita o implícitamente, mencionen tarifas de honorarios alentando la consecución o derivación de enfermos.

G. La realizada personalmente o por terceros en Hospitales Públicos, pertenezcan o no a los mismos. Se considera incluida en esta prohibición, la utilización en estos lugares de recetarios, sobres o, cualquier material impreso en el que figuren datos de identificación o referidos a la actividad profesional privada.

H. Los que invoquen títulos, antecedentes y especialidades no reconocidas por el Colegio de Médicos.

I. La que influya en la nómina de profesionales de un establecimiento dado a aquellos que no concurren habitualmente y periódicamente a ejercer en el mismo.

J. Los que por su particular redacción o ambigüedad induzcan a error o confusión respecto de la identidad, título profesional, jerarquía universitaria o científica del anunciante, como así también de la metodología diagnóstica o terapéutica.

K. Los que llamen la atención sobre procedimientos diagnósticos o terapéuticos no reconocidos por sociedades científicas o también procedimientos exclusivos o secretos.

L. Los difundidos por volantes, tarjetas u otras formas escritas distribuidas en forma masiva e indiscriminada.

Art. 18. - Serán directamente responsables del contenido de los anuncios o publicaciones de cualquier índole referidos a la actividad médica, el o los médicos que aparezcan mencionados en los mismos. En caso de Instituciones Médicas, será su Director el responsable directo y secundariamente los médicos que aparezcan mencionados o inducidos en el anuncio.

De las Placas y Letreros Murales

Art. 19. - De igual forma que los anuncios impresos, las placas murales de los consultorios privados y de las instituciones médicas deberán recibir la correspondiente autorización del Colegio de Médicos ante de ser expuestas al público.

Art. 20. - Dichas placas estarán sometidas a la siguiente reglamentación:

a) Para consultorios privados deberán indicar el nombre del profesional y la especialidad reconocida por el Colegio de Médicos. Si el profesional tiene Certificado de Especialista podrá figurar "...especialista en...". En caso de no poseerla, deberá mencionar solamente la rama de la medicina a la que se dedica sin anteponer la palabra especialista, dejando librado al buen gusto el tamaño y elemento o material con que estará confeccionada la placa.

b) Para instituciones médicas (Clínicas, Sanatorios, Centros, etc.), deberá indicar el nombre de la institución aprobada por el Colegio de Médicos.

Deberá ser de carácter sobrio no podrá contener dibujos alusivos u otras decoraciones que comprometan la seriedad de la profesión.

De las Publicaciones de Artículos Científicos, Conferencias o Disertaciones

Programa de TV

Art. 21. - Los profesionales podrán publicar bajo su autoría en la prensa No-Médica, y por medios distintos de los técnicos especializados, artículos referidos a la medicina, sólo si están destinados a aportar conocimiento y divulgación científica que enriquezcan el patrimonio cultural de la población.

Art. 22. - Dichas publicaciones quedarán desautorizadas y los responsables sujeto a sanciones, cuando induzcan a la automedicación o hagan propaganda de profesionales, instituciones, drogas o métodos de tratamientos.

Art. 23. - El o los autores de la publicación, sólo podrán mencionar sus nombres al principio o al final del artículo (una sola vez) y no podrán especificar títulos, especialidades, dirección ni cualquier alusión a la actividad profesional.

Art. 24. - Quedan prohibidas las publicaciones o la difusión de artículos cuyos temas se aparten científicamente de lo reconocido por las diversas Sociedades Científicas y de las Especialidades reconocidas por el Colegio de Médicos.

Art. 25. - Las normas y disposiciones contenidas en los Artículos 21, 22, 23 y 24, regirán asimismo para las conferencias o disertaciones al público No-Médico.

Art. 26. - Los profesionales médicos podrán conducir o participar en programas de TV en relación con temas médicos, siempre y cuando estos estén sólo orientados a incrementar la educación sanitaria de la población o a enriquecer su patrimonio cultural.

Art. 27. - De igual forma que para otros ítems, queda prohibido y en consecuencia sujeto a sanciones, menciones durante programas de TV de títulos, currículum, en forma total o parcial, especialidades, direcciones particulares, horarios de atención o cualquier otra alusión a la actividad profesional de los participantes en el programa.

Art. 28. - Asimismo, esta prohibición es extensiva a la mención de profesionales, instituciones, laboratorios, farmacias, drogas, métodos terapéuticos o cualquier otra forma de alusión que signifique propaganda o promoción para profesionales,

instituciones médicas u otros entes cualesquiera sea su naturaleza.

Art. 29. - Las disposiciones y normas contenidas en el Artículo 23 serán aplicadas de igual forma a los programas de TV.

Art. 30. - De ser factible, tanto los artículos publicados en la prensa No- médica, conferencias o disertaciones para el público en general, como los programas de TV, deberán ser sometidos a la aprobación del Colegio de Médicos antes de su publicación o emisión, caso contrario el Colegio de Médico se reserva el derecho de réplica y sanciones económicas y disciplinarias, si lo expresado no se ajusta a la presente reglamentación.

Art. 31. - La presente reglamentación podrá ser modificada total o parcialmente de acuerdo a las necesidades emergentes de la práctica u otras circunstancias que se consideren justificadas. Tales modificaciones deberán ser efectuadas por el Consejo de Distritos en Asamblea Ordinaria a propuesta de la Mesa Directiva.

Art. 32. - Comuníquese y archívese.

Reglamento de Publicidad y Anuncios Médicos aprobado por el Consejo de Distritos del Colegio de Médicos de la provincia de Salta, en reunión ordinaria de fecha 22/12/79, modificado parcialmente en sus Artículos 2, 7, 11, 13, 14 y 17, en reunión de 26/11/89.

Reglamento de Publicidad y Anuncios Médicos, modificado parcialmente en Asamblea Anual Ordinaria de Consejo de Distritos de fecha 27/11/93.

Reglamento de Publicidad y Anuncios Médicos, modificado parcialmente en sus Arts. 2° y 17 Inc. d) en Asamblea Anual del Consejo de Distritos de fecha 11/12/99.

ANEXO REGLAMENTO DE PUBLICIDAD

Primera Publicación - Intimación

Artículo 1° - Para el supuesto que se efectúen publicaciones de anuncios y/o se publiquen reportajes en la prensa no médica, etc., que requieran autorización previa de Mesa Directiva y tratándose de profesionales que no registren sanciones y por ende que no sean reincidentes, la Mesa Directiva procederá a intimarlos a que cesen en tal publicación o en su caso a que efectúen las aclaraciones y/o especificaciones a su costa, cuestión que será resuelta por resolución fundada.

Reincidentes - Multas

Art. 2° - Para los casos que se efectúen publicaciones que requieran la autorización previa de Mesa Directiva y se haya efectuado la intimación prevista en el Artículo 1° o sean colegas reincidentes, la Mesa Directiva podrá mediante resolución fundada y previa vista al infractor por el plazo de tres días hábiles para que realice el descargo que corresponda, establecer una multa que se graduará de acuerdo a la entidad de la falta, de hasta el equivalente a 50 (cincuenta) cuotas de colegiado vigente al tiempo de la infracción. Dicha multa deberá hacerse efectiva en el plazo de 5 (cinco) días.

Recurso de Apelación

Art. 3° - La resolución de Mesa Directiva que imponga la multa podrá ser apelada ante el Tribunal de Etica dentro de los tres días de notificada la misma, siendo requisito para interponer el Recurso, el depósito por parte del interesado del 30% del importe de la multa.

Entidad de la Falta

Art. 4° - La imposición de la pena pecuniaria no obsta que de acuerdo a la gravedad de la falta se giren las actuaciones al Tribunal de Etica para la sustentación de la causa de acuerdo a las normativas vigentes.

Norma General

Art. 5° - Se deja establecido que toda cuestión que se suscite por la aplicación del presente Anexo, deberá ser resuelta por resolución fundada de la Mesa Directiva.

Anexo del Reglamento de Publicidad y Anuncios Médicos aprobado por el Consejo de Distritos en Asamblea Anual Ordinaria de fecha 10/12/94 (Acta N° 50).

Imp. \$ 175,00

e) 09/03/2000

RECAUDACION

O.P. N° 529

Saldo anterior	\$ 27.853,90
Recaudación del día 08/03/00.....	\$ 414,90
TOTAL.....	\$ 28.268,80

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780